



27 JUL. 2015

ANGOL,

1302

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **VICTOR MANUEL HERRERA PULGAR**, Rut. N° 11.965.548-K, domiciliada en calle Aconcagua n° 053 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 122 de fecha 17 de julio de 2.015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta N° 1509243470, fecha 13 de julio de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **VICTOR MANUEL HERRERA PULGAR**, Patente Comercial de **PROVISIONES – ABARROTES – LIBRERIA – BAZAR Y PAQUETERIA**, en el local ubicado en calle **Aconcagua n° 053** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Víctor Manuel Herrera Pulgar.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl/Fono 2657083